

**ING. VERÓNICA ISABEL LUCAS MARCILLO, Mg. Sc.**  
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ**

**APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, creada mediante Registro Oficial No. 516 del 31 de agosto de 1994;
- Que,** el artículo 60 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que el Alcalde o Alcaldesa es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 numeral 16 de LOSNCP que establece que el Alcalde es la máxima autoridad y representante legal del Gobierno Municipal;
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, menciona que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, obliga a las instituciones públicas, entre ellas, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo y demás organismos y dependencias de las funciones del estado, a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 numeral 16 de la LOSNCP, la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;
- Que,** la referida Ley, en su artículo 21 dispone entre otras cosas: *“El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública (...)”*;
- Que,** la LOSNCP en su artículo 22, establece que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones - PAC-, con el presupuesto correspondiente, el mismo que será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS y de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;
- Que,** el artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-, menciona: *“Artículo 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de*

*almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”;*

**Que,** el RGLOSNCP menciona: “Art. 43.- *Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”;*

**Que,** para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública; es así que, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 2 Módulos Facilitadores, en la parte pertinente indica: “*Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública (...)*”;

**Que,** mediante acción de personal N° 004-DTH-2023 de fecha 14 de mayo de 2023 se entrega el nombramiento a periodo fijo a la ingeniera Verónica Isabel Lucas Marcillo como primera autoridad del Cantón Puerto López, desde el 14 de mayo del 2023 hasta el 13 de mayo del 2027;

**Que,** la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, en ejercicio de las facultades legales inherentes a la dignidad que representa, dispone mediante memorándum No. 136-VILM-GADMCP-2023 de fecha 29 de junio de 2023, lo siguiente: “*(...) en todas las resoluciones administrativas que se elaboren y que deban ser firmadas por la suscrita, de manera obligatoria, debe constar también, las firmas electrónicas de corresponsabilidad, los nombres, apellidos y el cargo de la o el funcionario que la elabora y la o los funcionarios que la revisan, con especial atención en las resoluciones que tienen relación con los procesos de contratación pública(...)*”; disposición ratificada mediante memorándum No. 145-VILM-GADMCP-2023 de fecha 3 de julio de 2023 dirigida a la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, donde se dispone que las resoluciones deben ser debidamente revisadas y suscritas por la Directora Administrativa y el Procurador Síndico Municipal;

**Que,** el abogado Eckell Fienco Baque – Secretario General del GAD Municipal del cantón Puerto López con Resolución N° 01-05-12-2024 EWFB-SM-GADMCP-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, certifica que en Sesión Extraordinaria realizada el día 05 de diciembre de 2024, el órgano legislativo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López, con fundamento en lo previsto en los artículos 5; 7; 53, 54; 57; 60; 245; 321; y,

323 COOTAD, concordante con los artículos 5 y 18 de la Ordenanza sustitutiva de organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López, por unanimidad de votos, resolvió lo siguiente: *“Aprobar, en primer debate, el PROYECTO DE PRESUPUESTO del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López, correspondiente al ejercicio económico 2025(...);”*;

**Que,** mediante Sesión Extraordinaria del 10 de diciembre de 2024, el órgano legislativo Municipal de manera unánime, resolvió: *“Aprobar, en segundo debate, el PROYECTO DE PRESUPUESTO del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López, correspondiente al ejercicio económico 2025 (...); se dispone adicionalmente que se notifique formalmente a la Dirección Financiera y se remita el original del presupuesto aprobado, para la ejecución respectiva, a partir del primer día laborable del ejercicio económico 2025”*; tal cual consta en Resolución N° 01-10-12-2024 EWFB-SM-GADMCPL-2024 suscrita por el abogado Eckell Fienco Baque – Secretario Municipal;

**Que,** el 13 de diciembre del 2024 mediante correo electrónico institucional, el abogado Eckell Fienco Baque - Secretario General, remite a los directores de procesos institucionales, el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López, mismo indica que fue aprobado en Sesiones Extraordinarias realizadas el 05 y 10 de diciembre del 2024, de lo cual se adjunta Resolución No.01-05-12-2024/EWFB-SM-GADMCPL-2024 y Resolución No.01-10-12-2024 / EWFB-SM-GADMCPL-2024;

**Que,** con memorándum No. 565-GADMCPL-EYMM-2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, solicita a la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, entre otros, lo siguiente: *“2.- REGISTRO Y PUBLICACION oportuna del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2025, mismo que se adjunta y/o coordinar con las áreas pertinentes de requerir información adicional”*; para lo cual, remite mediante correo electrónico institucional, el presupuesto del ejercicio fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López, debidamente aprobado en dos debates de las Sesiones Extraordinarias realizadas el 05 y 10 de Diciembre del 2024;

**Que,** en atención a memorándum No. 565-GADMCPL-EYMM-2024 y con la finalidad de cumplir con los plazos previstos para la aprobación del PAC de la institución para el ejercicio fiscal 2025, la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, solicita a la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, se coordine y requiera al área correspondiente, el presupuesto aprobado que se empleará para el ejercicio fiscal 2025 con sus respectivos anexos y el Plan Operativo Anual; lo cual consta en correo electrónico institucional de fecha 18 de diciembre de 2024;

**Que,** la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, solicitó la información correspondiente al economista Marcos Morán González – Director Financiero e ingeniera Angélica Buenaventura Rodríguez – Coordinadora de Planificación Institucional y Gestión Estratégica, a través de correo electrónico institucional de fecha 19 de diciembre de 2024;

**Que,** mediante correo electrónico institucional de fecha 09 de enero de 2025, la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, solicita a la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, lo siguiente: *“(...) A lo expuesto solicito a Usted elaboración del PLAN ANUAL DE COMPRAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ AÑO 2025 establecido en el Portafolio de Productos y Servicios al subproceso de Compras Publicas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos en RESOLUCIÓN N° 085-GADMCPL-VILM-2023; para dar cumplimiento al Art. 43 del Reglamento General a la LOSNCP, menciona: "Art. 43 Plan Anual de Contratación PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal”*;

- Que,** conforme lo establecido en el Estatuto Orgánico por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López, sección compras públicas, le corresponde al subproceso de compras públicas la formulación del proyecto del Plan Anual de Contratación en coordinación con Planificación, a efectos de someterlo a consideración de la Dirección Financiera previo a la aprobación de la Alcaldesa;
- Que,** el 09 de enero de 2025, se remite el proyecto PAC 2025 elaborado por la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Pública, al economista Marcos Morán González – Director Financiero e ingeniera Angélica Buenaventura Rodríguez - Coordinadora de Planificación Institucional y Gestión Estratégica, mediante correo electrónico institucional;
- Que,** mediante correo electrónico institucional de fecha 10 de enero de 2025 dirigido a la Especialista de Compras Públicas, la ingeniera Angélica Buenaventura Rodríguez - Coordinadora de Planificación Institucional y Gestión Estratégica, da respuesta a lo requerido indicando en la parte pertinente: *“En atención a su correo, tengo a bien conocer que, esta Coordinación de Planificación Institucional y Gestión Estratégica procedió a revisar el borrador del Plan Anual de Contratación de este GAD Municipal, sin encontrarse con novedades puede continuar con la etapa de aprobación por parte de la máxima autoridad”*;
- Que,** con fecha 10 de enero de 2025, el economista Marcos Morán González – Director Financiero, informa al subproceso de compras públicas a través de correo electrónico institucional, lo siguiente: *“Una vez que se ha analizado y revisado los documentos adjuntos, referentes al Proyecto PAC y no habiendo encontrado novedades, comunico que puede continuar con el trámite de publicación del PAC del GAD. Mcpal. del Cantón Puerto López para el año 2025”*;
- Que,** luego del trámite administrativo pertinente, con las revisiones y aprobaciones de la Dirección Financiera, Coordinación de Planificación Institucional y Gestión Estratégica y Asesoría Institucional, se valida el proyecto del Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López para el año 2025 y se remite para aprobación mediante correo electrónico institucional de fecha 10 de enero de 2025;
- Que,** la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, solicita a la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, autorización para la continuidad del trámite de aprobación del Plan Anual de Contratación del GAD Municipal del cantón Puerto López, indicando en la parte pertinente lo siguiente: *“(…) A lo expuesto, se remite para su autorización a la continuidad del trámite de aprobación del Plan Anual de Contratación del GAD Municipal del cantón Puerto López para el ejercicio fiscal 2025 y su respectiva publicación en el portal de compras públicas, el Plan Anual de Contratación elaborado por el subproceso de Compras Públicas conforme la atribución conferida, revisado y verificado por el economista Marcos Morán González – Director Financiero e ingeniera Angélica Buenaventura Rodríguez - Coordinadora de Planificación Institucional y Gestión Estratégica. ✓ Autorizar a la Dirección Administrativa y por intermedio al Subproceso de Compras Públicas la elaboración de la Resolución Administrativa de aprobación del Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López para el año 2025.”*, tal cual consta en memorándum No. 008-GADMCPL-EYMM-2025 de fecha 10 de enero de 2025;
- Que,** en atención a memorándum No. 008-GADMCPL-EYMM-2025, la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, autoriza través de memorándum No. 010-VILM-GADMCPL-ALC-2025 de fecha 10 de enero de 2025 a la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras públicas, lo siguiente: *“(…) Ante lo expuesto, como Alcaldesa y representante legal de este GAD Municipal, sustentada en lo manifestado en el párrafo precedente, **AUTORIZO** a usted en su condición de Especialista de Compras Públicas, realizar la Resolución Administrativa correspondiente para la **APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ**, revisando que esta documentación efectivamente cumpla con la normativa legal y reglamentaria respectiva.”*; documento notificado al subproceso de compras públicas mediante correo electrónico institucional de la misma fecha;

En, ejercicio de las facultades legales inherentes a la dignidad de elección popular que ejerce y, en concordancia con el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**RESUELVE:**

**Artículo uno.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López para el año 2025, el cual contiene las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante el presente ejercicio fiscal, en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-, y el artículo 43 de su Reglamento General.

**Artículo dos.-** Disponer a la Dirección Administrativa y por su intermedio al Subproceso de Compras Públicas la publicación inmediata de la presente Resolución Administrativa y del Plan Anual de Contratación (PAC-2025) que consta como anexo, en el Sistema Oficial de Contratación del Estado ([www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)) y, a la Unidad de Tecnología, la publicación en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López.

**Artículo tres.-** Disponer a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2025 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite administrativo, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del RGLOSNC-, así como las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicas, normas No. 406-02 y 406-03.

**Dado y firmado en la ciudad de Puerto López, a los diez días del mes de enero de 2025.**

Atentamente,

Ing. Verónica Isabel Lucas Marcillo  
**ALCALDESA DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ**

| Elaborado                                                                                                                                             | Revisado                                                | Revisado                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| <br>Ing. María José Tierra Medina<br>Especialista Compras Públicas | Econ. Elsy Menéndez Mendoza<br>Directora Administrativa | Ab. Adrián Ormaza Vega<br>Procurador Síndico |